



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142
 //www.concellodezas.org//

BASES DEL CONCURSO DE VIDEOS PANXOLIÑAZAS 2019

PRIMERA. - Con el objeto de contribuir al realce de las tradicionales Fiestas de Navidad el Ayuntamiento de Zas convoca una nueva edición del Concurso de videos de panxoliñas, Cantos de Año nuevo e Cantos de Reyes, PANXOLIÑAZAS 2019,

El concurso tiene como objetivos los siguientes:

1. Desarrollo de la creatividad, fomento del uso de las TICs, trabajo en equipo y buen aprovechamiento del tiempo de ocio.
2. Recuperación de panxoliñas, villancicos tradicionales, cantos de año nuevo y Reyes que se cantaban en esta zona y que todavía se continúan haciendo, pero que corren el riesgo de desaparecer con el paso del tiempo.
3. Fomento del uso de la lengua gallega en la sociedad en situaciones informales y festivas o lúdicas del vecindario en general (ámbito asociativo del municipio, alumnado de los centros educativos, hosteleros/as, empresariado, comercio, turismo, vecinos y vecinas, etc.), en el ámbito socioeconómico del ayuntamiento, y en el conjunto de la sociedad en general.

SEGUNDA. - Los premios previstos en las presentes bases se otorgarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, en el que cualquier persona perteneciente al Ayuntamiento de Zas, con o sin personalidad jurídica, que lo desee podrá participar.

TERCERA. - En cuanto a las condiciones de participación:

1. Podrán participar todos aquellos vecinos y vecinas de cualquier edad que así lo deseen de manera individual o en grupo sin haber límite de edad.
2. a) En caso de participante individual debe cubrirse el Anexo 1 a) "Participante individual" y el Anexo II debidamente cubierto. En caso de menores de edad es imprescindible dar el consentimiento al uso de los datos del menor y la exhibición de las imágenes del mismo para publicaciones relacionadas con el concurso.
 b) En caso de presentarse en grupos, con o sin personalidad jurídica deberán cubrirse el Anexo I b) "Grupos", y el Anexo II debidamente cubiertos. En caso del que en el grupo tengan menores de edad el representante será responsable de tener el consentimiento de los padres, asumiendo la responsabilidad frente al Ayuntamiento.



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142
 //www.concellodezas.org//

3. Para tales efectos deberán presentar la solicitud de participación con el Anexo I a) o b) según corresponda y el Anexo II debidamente cubierto, en el registro de entrada del Ayuntamiento, o mediante su sede electrónica.
4. Los vídeos se podrán enviar por correo electrónico a turismozas@gmail.com indicando en el asunto "Concurso de Panxoliñas", y el nombre de la pieza participante indicando el número de registro del solicitante.
5. Los vídeos también podrán ser entregados en el Ayuntamiento de Zas en un lápiz de memoria o a través de la plataforma WeTransfer indicando igualmente el número de registro de entrada de la solicitud.
6. Las personas participantes o que aparezcan en los vídeos ceden su imagen para publicaciones relacionadas con el concurso.

CUARTA. - El plazo de presentación de vídeos será desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP hasta el día 14 de diciembre a las 23:59 horas en cualquiera de las formas señaladas en la base anterior. Las resoluciones sucesivas se publicarán en la Web municipal e en las redes sociales.

La data límite de recepción de los vídeos es el 14 de diciembre de 2019 a las 23:59 horas.

Las panxoliñas, villancicos, cantos de año nuevo, cantos de Reyes deberán estar en lengua gallega y podrán ser tradicionales, ya existentes, de creación propia o traducciones al gallego.

QUINTA. - El período de exhibición de los vídeos participantes será desde las 09:00 horas del día 16 de diciembre, hasta las 23:59 del día 19 de diciembre, período en el cual estarán publicados en la página oficial del Facebook del Ayuntamiento de Zas para su valoración por y por las internautas que valorarán los vídeos otorgándoles sus "gústame" y por el jurado. También se exhibirán en las actividades de Navidad del Ayuntamiento.

Este concurso será divulgado a través de la web del Ayuntamiento de Zas (www.concellodezas.org), en los espacios oficiales en Facebook del Ayuntamiento e se enviará nota a los medios de comunicación.

SEXTA. - Se establecerán cuatro premios de cien euros, que se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489.00.

Los premios se aprobarán por Alcaldía a la vista de la decisión del Jurado que elaborará un acta en la que conste la resolución de vídeos premiados que se harán públicos al final del concurso. El técnico municipal instructor del procedimiento D. Fidel Ángel Otero Pazos elaborará un informe partiendo de esta acta para proceder al pago de los premios, que se abonarán mediante transferencia bancaria con el número de cuenta de la que sean titulares, en los días posteriores a la celebración del concurso.



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142
 //www.concellodezas.org//

En el caso de menores el abono se hará al representante legal. En caso de grupos, al representante designado al efecto.

A las cuantías de cada premio se les aplicará la retención fiscal correspondiente.

SÈPTIMA. - Los miembros del jurado serán los siguientes:

Presidente: Manuel Muiño Espasandín, Alcalde del Ayuntamiento de Zas.

Suplente: José Manuel Brenlla Castiñeira, Concejale de Deportes y Turismo.

Secretaria: Tania Carreira Rial, técnica de turismo del ayuntamiento.

Suplente: M^a Angélica Pose Lema, trabajadora social del ayuntamiento.

Vocal 1: Oscar Lema Romero, Concejale de Cultura.

Suplente: Natalia Espasandín Pazos, Concejale de Régimen interior, personal y patrimonio municipal.

Vocal 2: Adrián López Agra, técnico de gestión cultural del ayuntamiento.

Suplente: Fidel Otero Pazos, animador deportivo del ayuntamiento.

Vocal 3: Carmen María Sánchez Arines, técnica de patrimonio del ayuntamiento.

Suplente: Yolanda Vecino Tomé, educadora familiar.

Para la válida constitución del mismo será necesaria la presencia de 3 miembros.

OCTAVA. - Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Premio al vídeo más popular en Facebook. - Le será concedido al vídeo que sume más "me gusta" en la red social Facebook del Ayuntamiento de Zas.
2. Premio a la mejor presentación y puesta en escena. - Premio que se concederá al vídeo que cuente con una mejor puesta en escena, más de Navidad, más original, etc.
3. Premio al vídeo que cuente con más fidelidad a la tradición gallega. - Le será concedido al vídeo que cuente con más fidelidad léxica y musical a la tradición gallega.
4. Premio al mejor vídeo infantil. - Le será concedido al vídeo mejor valorado por el jurado y cuyos/as participantes no tengan más de 14 años de edad.

NOVENA. - De los premios:

1. Premio al vídeo más popular en Facebook.
 - a. Diploma de reconocimiento.
 - b. Un premio en metálico de 100€.
2. Premio a la mejor presentación



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Telef.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142
//www.concellodezas.org//

- a. Diploma de reconocimiento.
 - b. Un premio en metálico de 100€.
3. Premio al vídeo que cuente con más fidelidad a la tradición de nuestra zona.
- a. Diploma de reconocimiento.
 - b. Un premio en metálico de 100€.
4. Premio al mejor vídeo infantil.
- a. Diploma de reconocimiento.
 - b. Un premio en metálico de 100€.

DÉCIMA. - La organización se reserva el derecho a rechazar los vídeos que no cumplan las condiciones fijadas en las bases o aquellas que por su contenido sean ofensivos, o cuestionables por razones éticas o legales.

La decisión del jurado será inapelable y se adoptará por mayoría simple de entre sus miembros.

La participación en el concurso implica el conocimiento e aceptación de estas bases, sobre las que, delante de cualquier duda, prevalecerá la resolución que adopte el jurado, por mayoría simple de sus miembros. En contra de las decisiones de dicho jurado non cabrá ningún recurso.

Cualquier situación que no esté recogida en estas bases, se resolverá según lo que decida el jurado.

En Zas,

Fdo. Manuel Muiño Espasandín



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142
//www.concellodezas.org//

ANEXO I.a)

FICHA DE INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL

1. Datos del participante:

Nombre y Apellidos.....

DNI....., Edad.....

Domicilio.....

2. Datos del Representante: (padre/madre/tutor legal): de ser o caso: IMPRESCINDIBLE EN CASO DE MENORES DE EDAD.

Nombre y Apellidos.....

DNI....., Teléfono.....

Domicilio.....

De conformidad con la normativa acerca de la patria potestad dos menores de edad, mediante la presente, **AUTORIZO** a mi hija/hijo a participar en el concurso de panxoliñas **PANXOLIÑAZAS** e al uso de sus datos e imagen.

3. Declaración responsable:

Por el presente escrito, el participante arriba indicado/ o el representante indicado en el apartado segundo, **DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD QUE:**

Que declaro conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Que ni el beneficiario ni el representante se encuentran en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas, ni están incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13.2 y 13.3 de la Ley General de subvenciones y disposiciones aplicables.

Que el beneficiario y el representante legal se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social.

Que responde, personalmente, de cualquier tipo de obligación fiscal que de la presente declaración se pueda derivar.

Que autoriza al uso de los datos del beneficiario y del representante legal para cualquier información que deba ser rendida, en cumplimiento de disposiciones legales de cualquier tipo.

Zas, de.....de 2019

El representante

Fdo.



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142
//www.concellodezas.org//

ANEXO I.b)

FICHA DE INSCRIPCIÓN: GRUPOS.

1. Datos de la panxoliña:

Nombre:.....

Nº de participantes:.....(se indicará el nombre y apellidos y edad de todos los participantes)

1.....

2.....

3.....

4.....

5.....

2. Datos del representante del grupo anterior.

Nombre y apellidos.....

DNI....., Teléfono.....

Domicilio.....

3. Declaración responsable:

Por el presente escrito, el participante arriba indicado/ o el representante indicado en el apartado segundo, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD QUE:

Que declaro conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Que ni el beneficiario ni el representante se encuentran en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas, ni están incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13.2 y 13.3 de la Ley General de subvenciones y disposiciones aplicables.

Que el beneficiario y el representante legal se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social.

Que responde, personalmente, de cualquier tipo de obligación fiscal que de la presente declaración se pueda derivar.

Que autoriza al uso de los datos de los beneficiarios y del representante legal para cualquier información que deba ser rendida, en cumplimiento de disposiciones legales de cualquier tipo.

Que tiene autorización de todos los miembros del grupo e/o sus representantes legales para representarla a todos los efectos y, de ser el caso, recibir el premio.

Zas, de.....de 2019

El representante (FIRMADO)



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142
 //www.concellodezas.org//

ANEXO II. AUTORIZACIÓN CESIÓN DE DATOS

Dº/Dª (nombre y apellidos) _____
 con DNI _____, domicilio _____
 teléfono _____, correo electrónico _____
 actuando (marcar lo que proceda) en:

Nombre propio

En representación de:

Título de la panxoliña: _____, actuando en calidad de representante, para lo que ostenta la capacidad necesaria,

AUTORIZA AO CONCELLO DE ZAS

A solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y la Ley del impuesto de sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno.

Los presentes datos son ciertos y válidos en tanto no se le comunique lo contrario por escrito al Ayuntamiento.

_____, ____ de _____ de 2019

FIRMA